

# Folleto informativo Homosexualidad Lesbianismo

Para personal en Salud  
COSTA RICA



# ÍNDICE

## **CAPÍTULO I: Derechos Humanos y la salud**

Derechos Humanos  
Poblaciones vulnerabilizadas  
Estigma y discriminación  
Defensa de derechos  
Legislación Nacional contra la Discriminación

## **CAPÍTULO 2: Antecedentes**

Declaratoria de APA  
Resolución OPS  
Acuerdo ONUSIDA  
Declaratoria Ministerial México 2008

## **CAPÍTULO 3: Homosexualidad masculina**

Definición  
Manifestaciones sociales de homofobia  
Buenas prácticas de NO Discriminación en servicios de salud

## **CAPÍTULO 4: Lesbianismo**

Definición  
Manifestaciones sociales de lesbofobia  
Buenas prácticas de NO Discriminación en servicios de salud

Autores:

M.B.A. Daria Suárez Rehaag  
Francisco Madrigal Ballestero  
Shirley Alarcón Zamora

Revisión: Dr. Antonio Solano

Con el apoyo financiero de: HIVOS

ESTE DOCUMENTO PUEDE RESEÑARSE, CITARSE, REPRODUCIRSE O TRADUCIRSE LIBREMENTE, EN PARTE O INTEGRALMENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE NOMBRE SU FUENTE.

NO SE PERMITE SU VENTA O USO COMERCIAL.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN PARA AMÉRICA CENTRAL DE DERECHOS HUMANOS.

[www.cipacdh.org](http://www.cipacdh.org); [cipacdh@racsa.co.cr](mailto:cipacdh@racsa.co.cr)

Apdo. Postal: 410-2050, Costa Rica

# PRÓLOGO

La orientación sexual es parte inherente a todo ser humano que encuentra diferentes expresiones. En época de los antiguos griegos y romanos la homosexualidad era un comportamiento aceptado y socialmente valorado.

Siglos después algunas doctrinas de fe cambiaron esta situación y empezaron a modificar la forma de conceptualizar y ver estas expresiones de la sexualidad como pecaminosas y contrarias a “la moral”, esta nueva perspectiva dio nacimiento a la Homo/lesbofobia, que es una actitud de rechazo y odio hacia quienes manifiestan o expresan sentimientos de afecto, amor y atracción sexual hacia personas de su mismo sexo.

Nuevamente nuestra sociedad está cambiando, rompiendo barreras y límites en la sexualidad, debido a presiones de grupos discriminados y fenómenos sociales vinculados con la reproducción y la vida sexual de todos y todas.

En el ejercicio de la profesión en salud se entremezclan factores sociales, económicos y, hasta políticos, lo que demanda de éstos profesionales una actitud y posición ética firme, respetuosa y, a la vez, sensible y abierta.

El presente material está encaminado a proveer a todo el personal de salud, cualquiera que sea su especialidad, de una herramienta sencilla, actualizada y didáctica para que comprendan la homosexualidad y el lesbianismo y derriben mitos y estereotipos presentes aún.

Daria Suárez Rehaag  
Directora Ejecutiva CIPAC

## CAPÍTULO I: Derechos Humanos y la salud

«Derecho a la salud no significa derecho a gozar de buena salud, ni tampoco que los gobiernos de países pobres tengan que establecer servicios de salud costosos para quienes no disponen de recursos. Significa que los gobiernos y las autoridades públicas han de establecer políticas y planes de acción destinados a que todas las personas tengan acceso a la atención de salud en el plazo más breve posible. Lograr que eso ocurra es el reto al que tienen que hacer frente tanto la comunidad encargada de proteger los derechos humanos como los profesionales de la salud pública.»

Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

### Derechos Humanos

Los **derechos humanos**<sup>1</sup> son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, orientación sexual, etnia o nacionalidad; y son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente. Desde un punto de vista más relacional, los derechos humanos se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas, identificándose consigo mismos y con los otros.

Nuestro marco jurídico lo contempla dentro del artículo 33 de nuestra Constitución Política, el cual dice: “Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana.” De la misma forma, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo primero nos dice; “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

Sin embargo, aún como sociedad seguimos etiquetando a las personas por sus “diferencias” y a partir de ahí, dejan de ser iguales en dignidad y derechos.

<sup>1</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos\\_Humanos](http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_Humanos)

## Poblaciones Vulnerabilizadas

Término usado preferiblemente en lugar de grupos o poblaciones vulnerables. La razón de ser de este concepto es que ningún ser humano, ni grupo poblacional es vulnerable por naturaleza. Son las condiciones y factores de exclusión o discriminación, los que hacen que muchas personas y grupos de personas vivan en situación de vulnerabilidad y de bajo disfrute de los derechos humanos. Por eso, el término adecuado es personas o grupos vulnerabilizados o en situación de vulnerabilidad. <sup>2</sup>

Éstas son: todas aquellas poblaciones que por el estigma y la discriminación, viven en una situación de desigualdad. Los factores que dan origen a esta desigualdad pueden ser de orden histórico, económico, biológico, político y cultural. Y es precisamente desde lo cultural, que las poblaciones sexualmente diversas, reconocidas como poblaciones gai, lésbicas, bisexuales, transgénero e intersexo, viven en una situación de desventaja social. Aunque Costa Rica ha ido avanzando en el reconocimiento de los derechos humanos de estas poblaciones, aun queda un largo camino que recorrer.

La vulnerabilidad social, se refiere a la relativa desprotección de un grupo de personas cuando enfrentan daños potenciales a su salud, amenazas a la satisfacción de sus necesidades y violación a sus derechos humanos por no contar con recursos personales, sociales y legales. (Cáceres, 1999).

De acuerdo con Blaikie (1994) la vulnerabilidad social hace referencia a las características de una persona o grupo en cuanto a su capacidad de anticipar, enfrentar, resistir y recobrar de un evento negativo. Este autor incorpora una combinación de factores que determinan el grado en que la vida de una persona y su bienestar son puestos en riesgo cuando enfrenta algún evento que tiene su origen en la naturaleza o en la sociedad.

Esta vulnerabilidad crece a medida que se les trate de forma desigual. ¿Sabía usted que hay trabajadores/as de la salud en Costa Rica, que expresan no examinar físicamente, cuando es requerido, a una persona solo por su orientación sexual?

<sup>2</sup> [www.iidh.ed.cr](http://www.iidh.ed.cr)

## Estigma y discriminación

El estigma es una forma de prejuicio que desprestigia o rechaza a una persona o a un grupo de personas por el hecho de ser considerados “diferentes”. Cuando la gente actúa basándose en sus prejuicios el estigma se convierte en discriminación.

La discriminación consiste en clasificar a las personas en distintos grupos y tratar de forma distinta y frecuentemente desigual, a los miembros de cada grupo, en cuanto a trato personal, derechos y obligaciones. El criterio que define a cada grupo, como el sexo, nacionalidad, el estrato social o la orientación sexual es lo que determina el tipo de discriminación.

La discriminación se puede definir como cualquier acción o medida que hace que alguien sea tratado/a injustamente porque pertenece o parece que pertenece a un grupo determinado (por ejemplo, un hombre gai o mujer lesbiana discriminado debido a su orientación sexual).

Se entiende la discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género, toda conducta con un contenido homofóbico (lesbofóbico) que se realice aislada o reiteradamente, escrita o verba, gestual o física, indeseada para quien la recibe, que provoca una interferencia substancial en el proceso de atención, creando un ambiente hostil, intimidante o discriminatorio.

## Defensa de derechos

La defensa y la asistencia jurídica son derechos inviolables en todo Estado. En Costa Rica, todas las personas podemos acudir a diferentes instancias en caso de que sientan violentados sus derechos. Dentro de estas instancias se encuentra, las procuradurías de las instituciones y sus departamentos legales, la Defensoría de los Habitantes y los Tribunales, incluyendo la Sala Constitucional.

De igual forma, también existe una serie de organizaciones no gubernamentales (ONG's) que defienden y trabajan en la protección de los derechos humanos de toda persona que lo requiera.

## Legislación Nacional contra la Discriminación

El marco constitucional y legal de Costa Rica, incluida la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, es fiel garante de los derechos humanos. Además, la existencia de un amplio marco jurídico internacional vigente en el país sobre protección de tales derechos contribuye a llenar las lagunas que presenta la legislación nacional.

## Constitución Política de Costa Rica

Artículo 33.- Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana.<sup>3</sup>

## Ley General del VIH/sida

Artículo 48.- Quien aplique, disponga o practique medidas discriminatorias por raza, nacionalidad, género, edad, opción política, religiosa o sexual, posición social, situación económica, estado civil o por algún padecimiento de salud o enfermedad, será sancionado con pena de veinte a sesenta días multa.

## Decreto Día Nacional Contra la Homofobia

Se declara el día 17 de mayo de cada año como el “Día Nacional contra la Homofobia”.

Las instituciones públicas deberán difundir ampliamente los objetivos de esta conmemoración.

Asimismo deberán facilitar, promover y apoyar las acciones orientadas a la erradicación de la homofobia.

## CAPÍTULO 2: Despatologizando la diversidad sexual

El siguiente capítulo muestra los avances que se han realizado desde diversos sectores en Salud para des-patologizar la diversidad sexual, siendo esta una manifestación muy común para discriminar y justificar los tratos desiguales antes las personas gays, lesbianas, bisexuales y trans, por estas razones la importancia del conocimiento de estos antecedentes:

## Resolución de APA - Asociación Psiquiátrica Americana

Es en 1973, cuando esta Asociación confirmó la importancia de una investigación realizada que suprimió a la homosexualidad del Manual Oficial que detalla los trastornos mentales y emocionales (DSM), en 1975, promulgó una resolución apoyando esta supresión. Determinando de esta manera que la homosexualidad y el lesbianismo no es una enfermedad y mucho menos un trastorno mental y/o emocional.

<sup>3</sup> Derechos Fundamentales y Derechos Humanos en Costa Rica. Autora: Ana Elena Badilla, Localización: Araucaria: Revista Iberoamericana de filosofía, política y humanidades, ISSN 1575-6823, Nº 17, 2007, págs. 151-165

En lo referente a las Terapias de curación de la homosexualidad, tan mencionadas en los últimos tiempos, la Asociación Americana de Psicología está preocupada por el daño que se puede causar al paciente. En 1997, el Consejo de Representantes de la Asociación promulgó una resolución que reafirma la oposición de la psicología a la homo-lesbo-bi-transfobia en el tratamiento e indica la importancia de que el paciente tenga un tratamiento imparcial y a la autodeterminación, sin ninguna interferencia de prejuicios sociales.

## **Resolución Organización Mundial de la Salud**

En 1990, la OMS reconoció que la homosexualidad no es una patología o perversión, mientras exista consentimiento y no se viole la integridad personal.

Es de vital importancia dar un paso para el reconocimiento universal de derechos humanos y ciudadanos básicos, el derecho al reconocimiento de las personas LGBTI como sujetos de derechos humanos e incorporar de forma transversal el principio de no discriminación a la hora de formular políticas públicas así como las especificidades de esta población.

## **Acuerdo ONUSIDA**

“El estigma, la discriminación y la violencia que afectan a gays, lesbianas, bisexuales y trans en los distintos países latinoamericanos tienen consecuencias graves en términos de morbilidad y mortalidad, como lo muestra la epidemia del VIH.” (ONUSIDA, 2006)

En ese sentido, la homofobia no es un fenómeno aislado sino que coexiste con otras formas de discriminación social.

En ONUSIDA, el estigma y la discriminación se traducen en violaciones de derechos humanos, y promueve junto a los prejuicios que fomentan esa discriminación el desaliento de los gobiernos a tomar conciencia y acciones rápidas, a los individuos estigmatizados a hacerse la prueba de VIH, a las personas con VIH a compartir su diagnóstico y tomar acciones para protegerse y proteger a los demás, buscar apoyo y tratamiento.

El resto de instituciones sociales, deberían involucrarse para prevenir y enfrentar la homofobia, la lesbofobia y la transfobia, considerando las brechas entre leyes y prácticas, así como las diversas maneras de discriminación que se dan en los diferentes sectores de la sociedad.

## **Declaratoria Ministerial México 2008**

Reconociendo que el logro de un grado máximo de salud, es alcanzable y valioso para el desarrollo social y económico, se apuesta en esta declaración a abordar urgentemente los determinantes sociales, económicos y medioambientales de la salud, para generar mecanismos reforzados para colaborar en la promoción de la salud de todos los sectores y en todos los niveles de la sociedad.

Y en ese sentido a las personas LGBT se les debe garantizar el acceso a la salud de forma integral y respetuosa. Sin ninguna discriminación.

## CAPÍTULO 3: Homosexualidad masculina

### Definición

Es importante reconocer que la palabra “HOMOSEXUAL” se comenzó a utilizar en el siglo pasado para definir una supuesta patología en un sector de la población que sentía atracción física y sentimental, hacia personas del mismo sexo. Años después, diferentes estudios han encontrado que no existe tal patología, que la orientación gai es solo una expresión natural de la sexualidad humana.

Es por ello que especialistas en la materia no se sienten cómodos con la utilización de la palabra HOMOSEXUAL y prefieren referirse a hombres con atracción física y sentimental hacia otros hombres como gais.

Aunque a las mujeres lesbianas se les llamaba “mujeres homosexuales”, este término para referirse a las mujeres lesbianas ha ido desapareciendo con el tiempo.

Los hombres gais y los hombres heterosexuales, podrían ser más parecidos que diferentes entre sí, ambos han sido socializados dentro de una cultura patriarcal y machista, por lo que no es raro ver que los primeros tengan patrones de los segundos. Aunque las poblaciones de hombres gais han ido equiparando sus relaciones de poder, siguen percibiéndose patrones de poder dentro de las mismas relaciones de pareja.

Esta similitud entre unos y otros la encontramos fácilmente cuando se logró determinar que los hombres gai, no buscaban parecerse al sexo opuesto, contrario a lo que popularmente se creía, es más, los grupos de hombres gai conocidos como osos, (hombres peludos y gordos) u otros con cuerpos masculinos muy definidos, tienden a confundirse entre los llamados heterosexuales. La confusión probablemente se dio con las poblaciones conocidas como “transgénero”; que son aquellas personas que transgreden el género biológico y usan vestimentas del sexo opuesto. Pero como ya bien sabemos, las poblaciones “transgénero” pueden ser tanto homosexuales como heterosexuales.

### Manifestaciones sociales de homofobia

En primer lugar, se debe de comenzar por definir que es la homofobia, según Daniel Borrillo: “la homofobia es la actitud hostil respecto a los homosexuales hombres y mujeres” (1). Pero en algunos casos, es algo más que una actitud hostil: es un rechazo y una repulsión sin razón de ser, es considerar a la mujer o el hombre homosexual como una persona inferior, anormal o, en el peor de los casos, como alguien enfermo.

El término homofobia se refiere a la aversión, odio, prejuicio o discriminación contra hombres o mujeres homosexuales, aunque también se incluye a las demás personas que integran a la diversidad sexual, como es el caso de las personas bisexuales o transgénero y las que mantienen actitudes o hábitos comúnmente asociados al otro sexo. Homofobia no es un término estrictamente psiquiátrico. Se calcula que cada dos días una persona homosexual es asesinada en el mundo debido a actos violentos vinculados a la homofobia. [] Pero es importante recalcar que la homofobia, puede manifestarse de diferentes formas, desde los chistes y las bromas, los despidos laborales, la privación de la libertad dentro del mismo núcleo familiar, la inapropiada atención en centros de salud, o con la forma más violenta, el asesinato.

“Otra de las causas más comunes de la homofobia es pensar que la homosexualidad es la desintegración o decadencia moral de la civilización. Grave error, porque la desintegración, y decadencia de una sociedad está ligada a factores de índole económico, político, cultural o social. La mayoría de la gente piensa que la unión de dos homosexuales, rompe con el componente básico de una sociedad: el núcleo familiar, pero hoy en día, ¿en realidad existen núcleos familiares completos?

Evidentemente no los hay. Grupos familiares completos, en donde existe un padre, una madre, y los hijos (viviendo todos juntos), no es lo común; ahora lo usual, son madres y padres divorciados, solteros(as), uniones libres, etc.

Por otra parte, “y para justificar la exclusión, han colocado en primer término la incapacidad reproductiva de las parejas homosexuales” (3). Con esto solo se demostraría, que el interés social de los heterosexuales es la reproducción. No importa en qué condiciones va llegar al mundo, ni la calidad de vida que se le pueda brindar a un nuevo ser, lo importante es reproducirse.

En virtud de esto, ¿por qué no se obliga a los solteros o solteras heterosexuales, a las parejas casadas a reproducirse? o los estériles, ¿por qué no se curan?

Todos esos comportamientos y actitudes de rechazo hacia los homosexuales no quedan allí; obviamente que tienen consecuencias. La manifestación de violencia por medio de insultos, humillaciones, palabras despectivas o burlas, lleva a muchos de ellos a luchar contra sus deseos, provocando graves conflictos psicológicos; culpabilidad, ansiedad vergüenza y depresión. Estas son sólo algunas de las consecuencias inmediatas o más comunes. No obstante, el grado de homofobia de algunas personas ha sido tan alto, que conducen al homosexual al suicidio.”<sup>4</sup>

## **Buenas prácticas de NO Discriminación en servicios de salud**

- Informarse y capacitarse en temáticas sobre la diversidad sexual, poblaciones que la integran, sus prácticas y formas de vida.
- Tener en consideración las especificidades de las prácticas de los gays, lesbianas, bisexuales y poblaciones transgénero a la hora de tratamientos y no presuponer la heterosexualidad como única opción de vida.
- Erradicar todo estereotipo o prejuicio acerca de los hombres gays o Hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH), lesbianas, bisexuales y poblaciones transgénero
- Mejorar el acceso y garantizar servicios amigables a los servicios de salud respetando las necesidades específicas combatiendo el prejuicio y la discriminación.
- Reconocer los beneficios y obligaciones de todas las personas por igual, dentro de los servicios de salud.

<sup>4</sup> Tomado de artículo ¿Homofobia: innata o creada? Por: Alejandra Quiroga Cely, Escuela de Comunicación Social y Periodismo

## CAPÍTULO 4: Lesbianismo

El concepto de lesbiana empleado para diferenciar a las mujeres que comparten una orientación sexual -que se caracteriza por ser mujeres que se sienten atraídas, física, emocional y eróticamente hacia otras mujeres- es una construcción social del siglo XX y en ese sentido existe un debate para definir a las lesbianas a partir de tres componentes: conducta sexual, deseo sexual, o identidad sexual.

Aunque la homosexualidad femenina se ha encontrado en muchas culturas a lo largo de la historia, no ha sido hasta recientemente cuando la palabra lesbiana ha comenzado a describir a un grupo de personas, para referirse a la particularidad que tienen y viven las lesbianas.

A finales del siglo XIX, los sexólogos publicaron sus observaciones sobre el deseo y conducta hacia personas del mismo sexo, y distinguieron a las lesbianas en la cultura occidental como una entidad distintiva.

El término lesbiana fue ampliado en la década de 1970 con la influencia de la segunda ola del feminismo. Desde entonces, las y los historiadores han reexaminado las relaciones entre las mujeres, y cuestionan qué es lo que hace que una mujer o una relación puedan calificarse de lesbianas o pareja lésbica respectivamente.

### Definición

Lesbianismo es el término empleado en español para hacer referencia a la homosexualidad femenina. La palabra lesbiana se utiliza para hacer referencia a una mujer homosexual, es decir, una mujer que se identifica a sí misma, o a la que otros caracterizan, por su deseo hacia otras mujeres.

### Manifestaciones sociales de lesbofobia

La lesbofobia es un tipo de discriminación homófoba y sexista hacia las lesbianas. El origen de este rechazo podría estar en que las lesbianas rompen el modelo de tradicional del patriarcado, ya que son económica y sexualmente independientes de los varones.

Aunque el término lesbofobia no está recogido en el Diccionario de la Real Academia Española tiene un uso frecuente en obras científicas especializadas y en textos ensayísticos y periodísticos.

¿Por qué la lesbofobia no es lo mismo que la homofobia? <sup>5</sup> A lo largo de los siglos, las mujeres han sido víctimas de la discriminación por motivo del sexo. Se llama sexismo, y se manifiesta desde lo individual (cuando un grupo de amigos elige a un niño antes que a una niña para su equipo de básquetbol, o cuando el jefe le paga más a su empleado que a la empleada que hace exactamente el mismo trabajo), hasta a nivel institucional, como demuestran las cifras, las mujeres tienen menos probabilidad de acceder a la educación que los hombres, o tienen mucho menos posibilidad de acceder a cargos públicos). También han sido víctimas del odio por motivo del sexo: la misoginia (esta se manifiesta desde la violencia que encarna el acoso sexual hacia las mujeres en el transporte público, pasando por la violencia en la pareja, y llegando hasta los límites más graves, el asesinato de mujeres: el femicidio).

Si juntamos estos elementos que tienen que ver con el género, con la discriminación por ser homosexuales, entonces tenemos dos tipos de discriminación que operan al mismo tiempo sobre las lesbianas. Esta conjunción de discriminaciones es la lesbofobia.

<sup>5</sup> <http://frecuenciaalterna.com/2010/08/discriminacion-y-lesbofobia/>

## Buenas prácticas de NO Discriminación en servicios de salud

- Informarse y capacitarse en temáticas sobre las lesbianas, sus prácticas y formas de vida.
- Erradicar todo estereotipo o prejuicio acerca de las mujeres lesbianas.
- Mejorar el acceso a los servicios de salud respetando las necesidades específicas de las lesbianas, combatiendo el prejuicio y la discriminación.
- No suponiendo la maternidad como proyecto de vida único para todas las mujeres.
- Debe considerarse las necesidades especiales de mujeres en instituciones cerradas y clientes o parejas de personas que hacen trabajo sexual, incluyendo personas trans femeninas.
- Tener en consideración las especificidades de las prácticas de las mujeres lesbianas a la hora de tratamientos y no suponer la heterosexualidad como única opción de vida.

## Bibliografía

---

- <http://www.monografias.com/trabajos5/derusa/derusa.shtml#intro>
- <http://www.who.int/hhr/activities/Q&AfinalversionSpanish.pdf>
- <http://www.multikulti.org.uk/es/racism-discrimination/hiv-related-stigma-and-discrimination/index.html>
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Homofobia>
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Lesbofobia>
- <http://www.apa.org/centrodeapoyo/sexual.aspx>
- <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/declaracion.htm>
- ONUSIDA (2006) "Derechos humanos, salud y VIH: Guía de acciones estratégicas para prevenir y combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género"